Frimado digitalmente por l'Ampure Redueju Carlos Albertu Fir 16692033 hard Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO Cargo: DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO Fecha y hora de proceso:25/11/2024 - 19:26:29

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 25 noviembre 2024
RESOLUCION DIRECTORAL N° 007550-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515580907 - 3]

Visto, el INFORME 000485-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515580907-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-12-2024 a la Carrera Pública Magisterial de don: **JOSE AMARILDO LOPEZ BENAVIDES**, profesor de la I.E.S. "KARL WEISS" CHICLAYO – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 014 folios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la RD. N°0831-1991, de fecha 30-12-1991, ingresa a laborar al Magisterio Nacional don: JOSE AMARILDO LOPEZ BENAVIDES, a partir del 01 de marzo de 1992, en calidad de **NOMBRADO**, con cargo de profesor de aula;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según CONSTANCIA N°000105-2024-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPPADD [515575514-1] de fecha 08 de noviembre de 2024; Certifica que el solicitante NO se encuentra comprendido en ningún Proceso Administrativo, NI sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante CONSTANCIA N°000177-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515575523-1] de fecha 07 de noviembre de 2024; certifica que el administrado SI adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000485-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515580907-1] de fecha 15 de noviembre de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos don: JOSE AMARILDO LOPEZ BENAVIDES, identificado con DNI N°17520895, nacido el 25-09-1967, se encuentra comprendido en el Sistema Privado de Pensiones AFP PRIMA MIXTA; PRIMERA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 32 Años, 09 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 30 de noviembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese":

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000485-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515580907-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000418-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515580907-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO, a partir del 01 de DICIEMBRE de 2024, a don: JOSE AMARILDO LOPEZ BENAVIDES, comprendido en el Sistema Privado de Pensiones AFP PRIMA MIXTA, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007550-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515580907 - 3]

DNI

: 17520895

**CARGO** 

**PROFESOR** 

TITULO

: PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

**ESPECIALIDAD** 

: EDUCACION FISICA

**ESCALA MAGISTERIAL** CENTRO DE TRABAJO

: PRIMERA - 30 HORAS : I.E.S. "KARL WEISS"

**LUGAR** 

: CHICLAYO - UGEL - CHICLAYO

**TIEMPO DE SERVICIOS** 

: 32 Años, 09 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 30 de

noviembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a don: JOSE AMARILDO LOPEZ BENAVIDES, identificado con DNI N°17520895, la suma de S/ 102,316.50 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) S/ 3,100.50 soles, por 33 años, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-10-2024; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2024	MONTO
(100%)	TOTAL CTS
102,316.50	102,316.50

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Mcst/Técn, Adm.



Firmado digitalmente CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO Fecha y hora de proceso: 25/11/2024 - 19:26:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 007550-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515580907 - 3]

- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 21-11-2024 / 16:05:13
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 21-11-2024 / 16:49:37
- OFICINA DE ADMINISTRACION JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 22-11-2024 / 08:30:49
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 21-11-2024 / 17:42:48